CONTRATO Nº 12 /2015

"SERVICIO DE AUDITORIA DE RE-CERTIFICACIÓN SGS S.A"

PAC 18/2015 – ID Nº 293.053

Entre la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Bruselas Nº 1880 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC Nº 80009124-8, representada para este acto por el CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA, LIC. OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA, conforme a Resolución HCD Nº 894/10 con Cédula de Identidad N° 639.715, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SGS PARAGUAY S.A**, con Ruc 80001937-7 domiciliada en Gral. Aquino Nº 286 c/ Mcal. Estigarribia de la ciudad Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el señor JAVIER MARIA LÓPEZ FACCHIA con C.I Nº 1.049.072 en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE AUDITORIA DE RE-CERTIFICACIÓN SGS S.A "**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR con relación al Servicio de Auditoría de Re-certificación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. a).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	00	00	260	10	1	99	55.000.000
2016	2	001	00	00	260	10	1	99	54.604.000
2017	2	001	00	00	260	10	1	99	27.984.000
2018	2	001	00	00	260	10	1	99	13.992.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 293.053

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. b).
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por vía de la Excepción Nº 18/15, convocado por la Contraloría General de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 373/15.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. c y j).

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Servicio de Auditoría para Re-Certificación SGS	N/A	N/A	mes	1	151.580.000	151.580.000

Total: 151.580.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento cincuenta y un millones quinientos ochenta mil (G. 151.580.000). En referencia al monto correspondiente al ejercicio fiscal 2015, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el efecto, con la salvedad que los montos correspondientes a los años 2016 al 2018 quedan supeditados a la disponibilidad de créditos presupuestarios y asignación de recursos en el Plan Financiero de esos ejercicios fiscales.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de 36 (treinta y seis) meses, contados desde la firma del mismo. Desde 01/07/15 al 01/07/18.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. d).
Los servicios deberán realizarse para la Contraloría General de la República, en la siguiente dirección; Bruselas Nº 1880 c/ Bélgica, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas, detallado a continuación.

Descripción y especificaciones técnicas mínimas de los servicios requeridos.

Actividad	Fecha	Descripcion
Auditoria de Re-Certificación	Julio 2015	Re-Certificación + ampliación (DDJJ de Bienes y Rentas Rendición de Cuentas de Viáticos – Pago a Proveedores de Bienes y Servicios)
1° seguimiento	Enero 2016	Frecuencia Semestral debe incluir Informe y complemento de Auditoria de Re Certificación
2° seguimiento	Julio 2016	Frecuencia Semestral debe incluir Informe

3° seguimiento	Enero 2017	Frecuencia Semestral debe incluir Informe
4° seguimiento	Julio 2017	Frecuencia Semestral debe incluir Informe
5° seguimiento	Enero 2018	Frecuencia Semestral debe incluir Informe

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Gestión de Calidad.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. g).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. i).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. k).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc.l)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 01 mes Julio y año 2015.-=

SGS Paraguay S.A
Tel 2775581
MARIA LÓPEZ FRACCHIA
SGS PARAGUAY S.A
PROVEEDOR

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA